



**Aduana Nacional de Bolivia**  
*eficiencia y transparencia*

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

**CIRCULAR No. 228/2002**

La Paz, 11 de octubre de 2002

REF: RESOLUCION DE DIRECTORIO N° RD-02-023-02 DE 07-10-2002 QUE DISPONE LA ASIGNACION DEL 15% DE RECURSOS PERCIBIDOS DEL PRODUCTO DE REMATE DE MERCANCIAS DECOMISADAS, PARA LA CONTRATACION DE ABOGADOS EN UNIDADES LEGALES

---

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución de Directorio N° RD-02-023-02 de 07-10-2002 que dispone la asignación del 15% de recursos percibidos por la Aduana Nacional de Bolivia del producto de remate de mercancías decomisadas, de los cuales se utilizarán recursos para la contratación de abogados en Unidades Legales de las Gerencias Regionales de Aduana y Administraciones de Aduana.

Abog. Ausberto Ticona Cruz  
Gerente Nacional Jurídico  
ADUANA NACIONAL

ATC/rlc



Aduana Nacional de Bolivia  
eficiencia y transparencia

## RESOLUCION No. RD. 02 - 028 - 02

La Paz, 07 OCT 2002

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que según dispone el artículo 301 inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, del producto del remate de mercancías decomisadas por delito de contrabando, se deducirá el pago de los tributos aduaneros adeudados y los gastos operativos como ser: Publicaciones, las tasas por almacenaje, gastos de martillero, servicios de valoración y otros que pudieran adeudarse.

Que es necesario prever la asignación de recursos para la contratación de abogados en las Unidades Legales de las Gerencias Regionales de Aduana, con el objeto de asegurar el patrocinio legal en el procedimiento de remate de mercancías decomisadas, en ejecución de resoluciones pasadas en autoridad de cosa juzgada.

Que el artículo 37 inciso g) de la Ley General de Aduanas, establece que es atribución del Directorio de la Aduana Nacional aprobar iniciativas que orienten la lucha contra el contrabando y el fraude tributario.

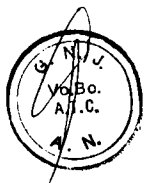
Que el artículo 33 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, dispone que corresponde al Directorio de la Aduana Nacional, dictar normas reglamentarias que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

### POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley,

### RESUELVE:

**UNICO.** Disponer la asignación del 15% de los recursos percibidos por la Aduana Nacional de Bolivia del producto de remate de mercancías decomisadas, de los cuales se utilizarán recursos para la contratación de profesionales abogados en las Unidades Legales de las Gerencias Regionales de Aduana y Administraciones de Aduana, con cargo a gastos operativos previstos en el artículo 301, inciso a) del Reglamento de la Ley General de Aduanas, previa deducción del pago de los tributos aduaneros.

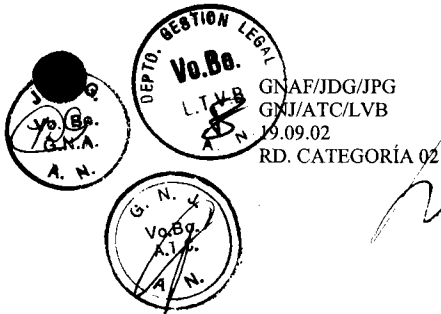




**Aduana Nacional de Bolivia**  
eficiencia y transparencia

Las Gerencias Regionales y la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*[Signature]*  
**Ing. Antonio Soruco**  
**DIRECTOR**  
ADUANA NACIONAL

*[Signature]*  
**Dr. Danilo Versalovic**  
**DIRECTOR**  
ADUANA NACIONAL

*[Signature]*  
**ALBERTO GONZA M.**  
**DIRECTOR**  
ADUANA NACIONAL

*[Signature]*  
**Bruno Giussani**  
**DIRECTOR**  
ADUANA NACIONAL